FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/19

En Valencia, siendo las 17:00 del día 14 de Febrero de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 17)

· GRUPO USA H. MISLATA UPV - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al Club HANDBOL MISLATA S.C., con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos del terreno de juego establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Partidos y Competiciones y en especial la Norma.17.1 del NO.RE.BA. -en virtud de acuerdo de la Asamblea de 2.023-.

SE REQUIERE expresamente al club infractor a fin de que adopte las medidas necesarias para solventar la deficiencia señalada con anterioridad al siguiente partido en que su equipo tenga la condición de local.

.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 17)

· C.BM. ALMORADI - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por pese a haber presentado DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro no hacer el mismo acto de presencia, en los términos que constan en el acta del encuentro..

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

· ADEMAR EON ALICANTE - CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U

OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

· **ATTICGO BM. ELCHE - BM. ELDA CEE**

Sancionar al JUGADOR IZAN GIL FRANCES del equipo BM. ELDA CEE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar a los árbitros del encuentro en los términos que constan en el anexo al acta; se tiene en consideración su disculpa pese a no haber sido inmediata a la comisión de la infracción..

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

· **C.H. OLIVA - H. FLORIDA CATARROJA SPORTING**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE CAMPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

· **ACADEMIA BALONMANO HORADADA - C.D. GARBI DENIA**

Sancionar al ENTRENADOR FRANCISCO JAVIER ELETA JIMENEZ del equipo ACADEMIA BALONMANO HORADADA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33 a y c y al 35 del RRD por sus reiteradas protestas, en los términos que constan en el anexo al acta; así como sus insultos y faltas de respeto a los árbitros; quien además continuó desde la grada dirigiendo al equipo tras su descalificación.

Y ello, vista la alegación presentada, respecto a la cual no consideramos admisible la pretensión de anular el encuentro por los motivos que exponen..

Sancionar al ENTRENADOR FRANCISCO JAVIER ELETA JIMENEZ del equipo ACADEMIA BALONMANO HORADADA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33 a y c y al 35 del RRD por sus reiteradas protestas, en los términos que constan en el anexo al acta; así como sus insultos y faltas de respeto a los árbitros; quien además continuó desde la grada dirigiendo al equipo tras su descalificación.

Y ello, vista la alegación presentada, respecto a la cual no consideramos admisible la pretensión de anular el encuentro por los motivos que exponen..

8. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 5)

· **HISPANITAS BM. PETRER B - ELDA PRESTIGIO BLANCO**

Sancionar al ARBITRO ABDELKRIM ZIANE del equipo ARBITRAL, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no personarse al encuentro con una hora de antelación; además, por acta incompleta (al faltar datos de obligado

cumplimiento y no haber hecho constar el retraso en el inicio del partido, 43.B RRD)..

Sancionar al ARBITRO ABDELKRIM ZIANE del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no personarse al encuentro con una hora de antelación; además, por acta incompleta (al faltar datos de obligado cumplimiento y no haber hecho constar el retraso en el inicio del partido, 43.B RRD)..

Sancionar al ARBITRO ABDELKRIM ZIANE del equipo ARBITRAL, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no personarse al encuentro con una hora de antelación; además, por acta incompleta (al faltar datos de obligado cumplimiento y no haber hecho constar el retraso en el inicio del partido, 43.B RRD)..

Sancionar al ARBITRO ABDELKRIM ZIANE del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no personarse al encuentro con una hora de antelación; además, por acta incompleta (al faltar datos de obligado cumplimiento y no haber hecho constar el retraso en el inicio del partido, 43.B RRD)..

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

10. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com